



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

RESOLUCIÓN Nro. R-CIFI-UAE-SO-No.005-111-2026

LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*
- Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados...”;*
- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que, el artículo de 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;*
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

“FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO”



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”*;
- Que, el artículo 8 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo”*;
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: *“Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global”*;
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)*
b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...)
e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)
h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;
- Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica: *“En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...)*
f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; (...)
g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; (...)
i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; (...)
n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley”;
- Que, el artículo 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Fines de las instituciones de educación superior.- Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”*;
- Que, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho*

“FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO”



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades (...) La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior. (...) La Comisión interventora tendrá la facultad de iniciar toda acción de carácter administrativo y judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de la educación superior intervenida, así lo ameriten”;

- Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, establece: *Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;*
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Organización. En todo órgano colegiado se designará un presidente, un vicepresidente y un secretario”;*
- Que, el artículo 58 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Quorum de instalación y decisorio. Para la instalación de un órgano colegiado se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros”;*
- Que, el artículo 59 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Para la instalación del órgano colegiado se requiere de convocatoria cursada a cada miembro, a la dirección por el proporcionada, por cualquier medio del que quede constancia en el expediente”;*
- Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos”;*
- Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Agraria del Ecuador, establece: *“La Universidad Agraria del Ecuador es una entidad autónoma de Derecho Público. Sin fines de lucro, creada mediante Ley 158 expedida el 24 de junio de 1992 por el Congreso Nacional y promulgada en el Registro Oficial No. 980 el 16 de julio de 1992. La Universidad Agraria del Ecuador, cuyas siglas son U.A.E., se regirá por la Constitución de la República, por la Ley Orgánica de educación Superior, su Ley de Creación, el presente Estatuto y la normatividad reglamentaria”;*
- Que, el artículo 24 numerales 1 y 4 del Estatuto Codificado 2024 de la Universidad Agraria del Ecuador, indican: *“Son atribuciones del H. Consejo Universitario (...) 1) Aprobar los proyectos de Estatuto Orgánico de la Universidad Agraria del Ecuador y/o sus reformas, los que deberán ser puestos a consideración del Consejo de Educación Superior para que verifique su conformidad con las normas que rigen el Sistema de Educación Superior, 4) Conocer y Resolver sobre los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad en particular los aspectos técnicos, académicos, administrativos y económicos”;*
- Que, mediante Resolución RPC-SE-04-No.007-2025, con fecha 09 de junio de 2025, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente: *“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Agraria del Ecuador por haberse configurado las causales b) y c) establecidas en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. La intervención tendrá un máximo de vigencia de 90 días término, la cual podrá ser prorrogada conforme el*

“FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO”



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

procedimiento establecido en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas (...) Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, a Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, en calidad de Presidente; a Juan Tarquino Calderón Cisneros en calidad de Miembro Académico; a Ana Lucía Pico Aguilar, en calidad de Miembro Administrativo”; “Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador la suspensión temporal de funciones de las autoridades de la institución de educación superior. En tal virtud, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad podrá asumir las funciones del Órgano Colegiado Superior y su Presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma”;

- Que, mediante Resolución Nro. R-CIFI-UAE-SE-001-2025-001, con fecha 20 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, resolvió: “Artículo 2.- Disponer que la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador asuma las funciones del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Agraria del Ecuador, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto de la Universidad Agraria del Ecuador y la demás normativa del Sistema de Educación Superior. “Artículo 3.- Disponer que el Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador asuma las funciones de Rector de la Universidad Agraria del Ecuador y la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución de educación superior, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto de la Universidad Agraria del Ecuador y la demás normativa del Sistema de Educación Superior”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-06-No.013-2025, con fecha 31 de julio de 2025, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente: “Artículo Único. - Agradecer los servicios prestados y dar por finalizada la designación del doctor José Javier Irigoyen Arboleda, en calidad de Miembro Jurídico de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, el cual fue designado por el Pleno del Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-04-No.007-2025, de 09 de junio de 2025, quien estará en funciones hasta el 31 de julio de 2025”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-32-NO.483-2025, con fecha 14 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente: “Artículo 1.- Dar por conocido y acoger el contenido del Informe Técnico I-CMI-DAI-No.056-2025, referente al proceso de calificación y valoración de los postulantes para Miembro Jurídico de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, remitido por la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior mediante Memorando CES-CMI-2025-0357-M, de 12 de agosto de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución. “Artículo 2.- Designar al abogado Benjamín Marcelo Vásconez García como Miembro Jurídico de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-38-No.582-2025, con fecha 01 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente: “Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la intervención integral de la Universidad Agraria del Ecuador, por el plazo de doce (12) meses, esto es, desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026. “Artículo 2.- Ratificar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, a Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, en calidad de Presidente; a Juan Tarquino Calderón Cisneros en calidad de Miembro Académico; a Ana Lucía Pico Aguilar, en calidad de Miembro Administrativo; y a Benjamín Marcelo Vásconez García, en calidad de Miembro Jurídico, a fin de que desempeñen sus funciones hasta la culminación del plazo establecido en el artículo 1 de la

“FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO”



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

presente Resolución. "Artículo 3.- Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, que en el término de diez (10) días, modifique el Plan de Intervención de la Universidad Agraria del Ecuador, en función de la prórroga aprobada en el artículo 1 de esta Resolución";

Que, mediante Resolución RPC-SO-44-No.669-2025, con fecha 12 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente: *"Artículo Único.- Agradecer los servicios prestados y dar por finalizada la designación de la economista Ana Lucía Pico Aguilar, en calidad de Miembro Administrativo de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, la cual fue designada por el Pleno del Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-04-No.007-2025, de 09 de junio de 2025, y ratificada mediante Resolución RPC-SO-38-No.582-2025 de 01 de octubre de 2025, quien estará en funciones hasta el 12 de noviembre de 2025";*

Que, mediante Memorando Nro. UAE-DA-2026-0020-M, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por Abg. Luis Enrique Portalanza Cali, Director Administrativo, dirigido al Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, menciona lo siguiente: *"En atención a las disposiciones vigentes, por medio del presente se adjunta la matriz del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 consolidado, con la finalidad de que el Órgano Colegiado Superior realice la respectiva revisión y aprobación mediante Resolución Administrativa.*

Una vez emitida la correspondiente aprobación, se procederá con la carga de la matriz en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de acuerdo al "Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública." Art. 22.- Necesidad y planificación, se menciona "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año." a fin de que el PAC quede debidamente registrado con corte al 15 de enero de 2026.

Adicionalmente, y de igual manera, una vez aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP), se solicita se disponga al Centro de Cómputo la publicación del PAC 2026 en la página web institucional, a fin de garantizar la transparencia y publicidad del proceso.";

Que, mediante Memorando Nro. UAE-SG-2026-0012-M, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Abg. Tito Steven García Zuñiga, Secretario General, dirigido al Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, Rector de la U.A.E.; Dr. Juan Tarquino Calderón Cisneros, Vicerrector; Mgs. Benjamín Marcelo Vascónes García, Miembro Jurídico de la CIFI notifica lo siguiente: *"Estimados Miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, sírvanse encontrar adjunto la convocatoria referente a la Quinta Sesión Ordinaria, prevista a realizarse el 15 de enero de 2026, a las 21h00.";*

"FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO"



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394

Que, mediante Acta Resolutiva de la sesión Ordinaria No. 05-2026, de fecha 15 de enero de 2026, se constató la participación de los siguientes Miembros: Dr. Juan Calderón Cisneros, en condición de Miembro Académico de la CIFI, Dr. Benjamín Vásconez García, en calidad de Miembro Jurídico de la CIFI, y Dr. Patricio Álvarez Muñoz, en calidad de Presidente de la CIFI / Rector de la Universidad Agraria del Ecuador, quien preside la sesión. Actúa como Secretario General el Abg. Tito García Zuñiga, como sexto punto del orden día se trató lo siguiente: "6.- *Aprobar el Plan Anual de Contratación "PAC" año 2026 de la Universidad Agraria del Ecuador.* Cabe indicar que en la sustantación de la sesión referente al punto hecho mención, el Dr. Patricio Álvarez Muñoz, Presidente de la CIFI, mocionó la votación, finalmente, la moción planteada es aprobada con 2 votos a favor y 1 voto en contra por parte de los Miembros de la CIFI presentes.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Plan Anual de Contratación "PAC" del año 2026 de la Universidad Agraria del Ecuador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución para conocimiento de la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del CES, y delegada del proceso de intervención de la Universidad Agraria del Ecuador (E).

SEGUNDA. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución a Miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Coordinación de Talento Humano, Departamento de Relaciones Públicas, Centro de Cómputo de la Universidad Agraria del Ecuador, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes.

TERCERA. - Disponer al Departamento de Centro de Cómputo de la institución, la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional.

CUARTA. - Disponer al Departamento de Relaciones Públicas de la Institución, la difusión de la presente resolución, por los canales oficiales de la Universidad Agraria del Ecuador.

QUINTA. - Encargar el cumplimiento de las notificaciones a la Secretaría General de la Universidad Agraria del Ecuador, así como verificar el cumplimiento de las Disposiciones Generales Tercera y Cuarta.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a quince (15) día del mes de enero de 2026, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador.

Notifíquese y cúmplase. -

"FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO"



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. 25 de Julio y Pío Jaramillo
Código Postal: 090107 Guayaquil - Ecuador
Teléfonos: (593 4) 2439995 - 2439394



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO RIGOBERTO
ÁLVAREZ MUNOZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz

PRESIDENTE / RECTOR

**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.**

Lo certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**TITO STEVEN GARCIA
ZUNIGA**

Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Tito García Zúñiga

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

“FORMANDO A LOS MISIONEROS DE LA TÉCNICA EN EL AGRO”

MATRIZ CONSOLIDADA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Nro.	Programas	Actividades	Área / Dependencia Preparatoria	DIGITAL		TIPO COMPRA	Objeto Contractual	Procedimiento	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CATE	OBSERVACION
				Código Item Presupuestario	Nombre de Item Presupuestario									
1.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530805	Materiales de Aseo	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 42.212,89		S		CATE	
2.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530805	Materiales de Aseo	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 21.714,39		S			
3.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530804	Materiales de Oficina	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 54.457,43		S		CATE	
4.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530804	Materiales de Oficina	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 23.981,68		S			
5.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840103	Mobiliarios	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 174.018,81		S		CATE	
6.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840103	Mobiliarios	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 206.179,35		S			
7.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	531403	Mobiliario	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 8.373,95		S		CATE	
8.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	531403	Mobiliario	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 6.861,79		S			
9.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO	PUNTOS DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE CON ARMA DE FUEGO LETAL POR 12 MESES PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR CAMPUS GUAYAQUIL	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 700.000,00	S			CATE	
10.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530301	Pasajes al Interior	SERVICIO	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	MENOR CUANTIA	\$ 21.700,00		S			
11.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530302	Pasajes al Exterior	SERVICIO	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	MENOR CUANTIA	\$ 56.774,00		S			
12.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 802.207,07	S	S	S		
13.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530829	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 147.965,80	S	S	S		
14.0	001	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 25.588,22	S	S	S		
15.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 95.309,70	S				
16.0	83	001	EJECUCION DE PROYECTOS INVESTIGATIVOS EA	530204	Edicion Impresión Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 7.597,00		S			
17.0	83	002	DESARROLLO EXPERIMENTAL APLICADA A LA INVESTIGACIÓN MVZ	530204	Edicion Impresión Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 26.060,00		S			
18.0	83	003	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA CCAA	530204	Edicion Impresión Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 15.800,00		S			
19.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530813	Repuestos y accesorios	BIEN	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 7.465,86	S			CATE	

MATRIZ CONSOLIDADA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Nro.	Programas	Actividades	Área / Dependencia Preparatoria	DIGITAL	Nombre del Item Presupuestario	TIPO COMPRA	Objeto Contractual	Procedimiento	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CATE	OBSERVACION
				Código Item Presupuestario										
20.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530813	Repuestos y accesorios	BIEN	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 12.662,40	S				
21.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	BIEN	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 232.497,39	S			CATE	
22.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	BIEN	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS NO CATALOGADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 232.550,06	S				
23.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 146.857,29	S			CATE	
24.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS NO CATALOGADOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 1.755.269,50	S				
25.0	83	002	DESARROLLO EXPERIMENTAL APLICADA A LA INVESTIGACIÓN MVZ	531407	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACION DE BASE DE DATOS SPRINGER PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	REGIMEN ESPECIAL	\$ 21.153,00		S			
26.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530205	Espectaculos Culturales y Sociales	SERVICIO	SERVICIO DE EVENTOS Y LOGISTICA INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 115.000,00	S				
27.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530105	Telecomunicaciones	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GUAYAQUIL, MILAGRO, PROGRAMAS REGIONALES DE ENSEÑANZA EL TRIUNFO, NARANJAL, BALZAR Y PALESTINA, ASÍ COMO ENLACES DE DATOS GUAYAQUIL-EL TRIUNFO, GUAYAQUIL-MILAGRO, GUAYAQUIL-NARANJAL, GUAYAQUIL-BALZAR Y GUAYAQUIL-PALESTINA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 18.900,00		S			
28.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	MIGRACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ON-PREMISE HACIA UN ENTORNO CLOUD IAAS EN UN CENTRO DE DATOS CERTIFICADO PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 150.000,00		S			
29.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	MIGRACION DE CORREO ELECTRONICO DE MICROSOFT 365 A GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION (GMAIL) PARA FORTALECER LA GESTIÓN ACADÉMICA MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 80.000,00		S			
30.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA TURNITIN PARA LA INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	REGIMEN ESPECIAL	\$ 28.000,00			S		
31.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACION DE LICENCIA DEL SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES DE LA UAE	REGIMEN ESPECIAL	\$ 5.720,40	S				
32.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACION DE LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UAE PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 1.299,21		S			
33.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 577,50	S				
34.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO (UAGRARIA.EDU.EC) PARA LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 90,00	S				
35.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES Y EQUIPOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE PLOMERÍA, CLIMATIZACIÓN, JARDINERÍA, ELECTRICIDAD Y AUTOMOTRIZ PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 41.941,56	S				

MATRIZ CONSOLIDADA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Nro.	Programas	Actividades	Área / Dependencia Preparatoria	DIGITAL	Nombre del Item Presupuestario	TIPO COMPRA	Objeto Contractual	Procedimiento	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CATE	OBSERVACION
				Código Item Presupuestario										
36,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530813	Repuestos y Accesorios	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE JARDINERÍA DEL CAMPUS GUAYAQUIL DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 1.180,00	S				
37,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530803	Lubricantes	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	INFIMA CUANTIA	\$ 952,80	S				
38,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	531404	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES QUE INCLUYEN TELEFONOS INALAMBRO DIGITAL Y DISPENSADOR DE AGUA PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	INFIMA CUANTIA	\$ 2.811,56	S				
39,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530417	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	OBRA	CONSTRUCCION, REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CAMPUS, PROGRAMAS REGIONALES Y CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR (FASE 1)	LICITACION DE OBRA	\$ 671.562,51		S			
40,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530417	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	OBRA	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SISTEMA ELECTRICO EN EL CAMPUS GUAYAQUIL DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR (FASE 1)	LICITACION DE OBRA	\$ 1.750.000,00		S			
41,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS PARA LOS BUSES, BUSETONES Y VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 450.000,00		S			
42,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO CAMIONETAS 4X4 MARCA GREAT WALL CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 80.000,00		S			
43,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOYOTA FORTUNER CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 8.000,00	S				
44,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530813	Repuestos y Accesorios	BIEN	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 70.000,00		S			
45,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	570201	Seguros	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS, FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES Y DE VIDA PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR. (ANUALIDAD - INCLUSIONES Y EXCLUSIONES)	LICITACION DE SEGURO	\$ 180.000,00		S			
46,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR, CAMPUS GUAYAQUIL Y MILAGRO	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 140.000,00		S			
47,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES DE GUAYAQUIL Y MILAGRO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 250.000,00		S			
48,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	BIEN	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS E IMPLEMENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS GIMNASIOS EN LOS CAMPUS GUAYAQUIL Y MILAGRO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	LICITACION DE BIENES	\$ 100.000,00		S			
49,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530813	Repuestos y Accesorios	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	CATALOGO ELECTRONICO	\$ 75.000,00		S		CATE	
50,0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530813	Repuestos y Accesorios	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS NO CATALOGADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 73.444,31		S			

MATRIZ CONSOLIDADA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Nro.	Programas	Actividades	Área / Dependencia Preparatoria	DIGITAL	Nombre del Item Presupuestario	TIPO COMPRA	Objeto Contractual	Procedimiento	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CATE	OBSERVACION		
				Código Item Presupuestario												
51.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530255	Combustibles	SERVICIO	SERVICIO DE CARGA DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y EQUIPOS A GASOLINA DE LAS SEDES EN GUAYAQUIL Y MILAGRO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	MENOR CUANTIA	\$ 70.000,00	S						
52.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	SERVICIO	SERVICIO DE PEAJE CON LA CONCESIONARIA DEL NORTE CONORTE PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 4.000,00	S						
53.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	SERVICIO	SERVICIO DE PEAJE CON LA CONCESIONARIA DEL GUAYAS CONCEGUA S.A. PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 4.000,00	S						
54.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 18.560,00		S					
55.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE ANTENAS QUE INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE DATOS PARA CAMPUS Y HACIENDAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 30.000,00	S						
56.0	01	001	ADMINISTRACION CENTRAL	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 15.320,00		S					
57.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530611	Congresos, Seminarios y Convenciones	SERVICIO	CONGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 110.900,00	S	S	S				
58.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530409	Libros y colecciones	BIEN	ADQUISICION DE LIBROS Y COLECCIONES PARA EL CENTRO DE INFORMACION AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 99.263,90		S					
59.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDAD DENTAL GUAYAQUIL Y MILAGRO PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 1.000,00		S					
60.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES GUAYAQUIL Y MILAGRO PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 160,00		S					
61.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530826	Dispositivos Medicos de Uso General	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 8.250,44	S	S	S				
62.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530809	Medicamentos	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 4.577,77	S	S	S				
63.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 17.337,78	S	S	S				
64.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES BANDA RITMICA Y GRUPO CULTURAL PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 9.250,00		S					
65.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840104	Maquinarias y Equipos	BIEN	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	SUBASTA INVERSA	\$ 18.015,00		S					
66.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	531408	Bienes Artísticos Culturales Deportivos y Símbolos Patrios	BIEN	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 2.500,00		S					
67.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	ADQUISICION DE PLATAFORMA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA PARA LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	INFIMA CUANTIA	\$ 2.000,00	S						
68.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530813	Repuestos y Accesorios	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 15.586,00		S					
69.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	Adquisición de servicio de licencia anual Capcut	INFIMA CUANTIA	\$ 800,00	S						
70.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	Adquisición de servicio de licencia anual Canva	INFIMA CUANTIA	\$ 320,00	S						

MATRIZ CONSOLIDADA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Nro.	Programas	Actividades	Área / Dependencia Preparatoria	DIGITAL	Nombre del Item Presupuestario	TIPO COMPRA	Objeto Contractual	Procedimiento	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CATE	OBSERVACION
				Código Item Presupuestario										
71.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	BIEN	Adquisición de servicio de licencia anual del software para trabajos de diseño gráfico y edición de videos.	INFIMA CUANTIA	\$ 1.200,00	S				
72.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530207	Difusión, información y publicidad	SERVICIO	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 60.000,00	S				
73.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	SERVICIO	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR.	CONSULTORIA	\$ 48.891,30	S				
74.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	OBRAS	SERVICIO INTEGRAL DE PLOMERIA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 70.000,00	S				
75.0	01	001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	OBRAS	SERVICIO INTEGRAL DE CERRAJERIA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	LICITACION DE SERVICIOS	\$ 100.000,00	S				
76.0									\$ -					
77.0									\$ -					
78.0									\$ -					
79.0									\$ -					
SUMAN									\$9.851.669,62					